

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8254 *Real Decreto 589/2011, de 20 de abril, por el que se indulta a don Imran Ahmed.*

Visto el expediente de indulto de don Imran Ahmed, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Barcelona, en sentencia de 5 de julio de 2007, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión y multa de doce meses con una cuota diaria de tres euros. Se sustituye la pena privativa de libertad impuesta por la de expulsión del territorio nacional por término de diez años, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2011,

Vengo en conmutar a don Imran Ahmed las penas privativa de libertad y de multa pendientes de cumplimiento por otra de treinta días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ